

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: En varias ocasiones el Ministro de la Gobernación ha dado órdenes directas a los Gobernadores civiles para que desaparecieran de las carreteras los controles establecidos por Comités, partidos políticos o sindicales. Estas órdenes han sido siempre acatadas, pero al poco tiempo han vuelto a surgir en algunos lugares controles de esta naturaleza, que sin tener ninguna finalidad eficaz para la causa que todos defendemos han producido y producen incidentes y molestias que es necesario evitar.

Po relló, vengo en ordenar lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de esta orden en la "Gaceta de la República" se suprimirán todos los controles existentes en las carreteras y entradas de poblaciones que hayan sido establecidos por Consejos de Defensa o Comités o por los partidos políticos u organizaciones sindicales.

Segundo. Pueden los Gobernadores civiles, si lo estiman pertinente, establecer controles en las entradas de las capitales y de aquellos pueblos en los que por existir material que es necesario vigilar u organismos de carácter militar que es preciso aislar de toda acción de espionaje, estimen que ello contribuye a estos fines. Estos controles han de ser prestados por la fuerza pública, y en el caso de que en algunas provincias no exista fuerza en número suficiente para establecer debidamente esta vigilancia, puede el Gobernador civil utilizar Milicias de retaguardia que estén bajo su dirección y mando y cuyos individuos posean carnet que esté firmado por el Gobernador civil.

Tercero. Todo control o vigilancia que a partir de esta Orden subsistiera, contraviniéndola, será inmediatamente impedido por la Autoridad gubernativa, y los individuos que se resistieran serán detenidos y puestos a disposición de la autoridad judicial para ser juzgados.

Se entiende que esta Orden es exclusivamente para los controles civiles, ya que las autoridades militares pueden establecer los que estimen pertinentes en las

proximidades de los frentes; pero bien entendido que, a pretexto de control militar, no pueden establecerlo las columnas que estén en retaguardia, pues únicamente los Jefes militares, con arreglo a las disposiciones del Ministerio de la Guerra, podrán establecerlos, incluso solicitando su establecimiento de las autoridades civiles, que en este, como en todos los casos, prestarán el debido apoyo y colaboración a las militares.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.—Angel Galarza.

Excelentísimo señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DECRETO

En atención a las actividades desarrolladas por los componentes de la Compañía Española de Navegación Marítima, S. A., en su participación y ayuda al movimiento sedicioso dirigido contra el Estado, así como el abandono de los servicios marítimos prestados por dicha Compañía y a fin de cubrir las responsabilidades por ellos contraídas y continuar en lo posible la prestación de los referidos servicios o de los que los substituyan, el Gobierno de la República estima conveniente incautarse de todos los bienes propiedad de aquéllos.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante se incauta de todos los bienes que pertenezcan o hayan pertenecido a don Manuel Díaz Riestra y don Marcelino García Rubiera, así como de cualquier crédito propiedad de los mismos, los que se destinarán a continuar la prestación de los servicios marítimos encomendados a la Compañía Española de Navegación Marítima, S. A.

Artículo 2.º El Ministerio de Comunicaciones y

Marina mercante dictará las disposiciones conducentes al cumplimiento de este Decreto.

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes y entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta de la República".

Dado en Barcelona a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, Bernardo Giner.

MINISTERIO DE SANIDAD y ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO

Con el fin de regular las incautaciones de farmacias y laboratorios que, por ausencia de sus titulares, se hallen faltos de la necesaria dirección farmacéutica, redundando en perjuicio de la salud pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Sanidad y Asistencia Social,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se constituirá en todas las provincias una Comisión integrada por dos miembros de los sindicatos farmacéuticos de la C. N. T. y U. G. T. y por otros dos de los de auxiliares de farmacia de la C. N. T. y U. G. T., presididos por el Farmacéutico Consejero provincial de Farmacia y Suministros, cuya Comisión conocerá de las causas que motivan la incautación, control o intervención.

Segundo. Las incautaciones se realizarán en los casos siguientes:

a) Cuando el Farmacéutico titular (propietario o regente) se halle ausente y se desconozca su paradero, no satisfaciendo las explicaciones de la familia y de la dependencia sobre su posibilidad de reintegración al deber.

b) Cuando las farmacias o laboratorios estén cerrados más de cuarenta y ocho horas, sin la debida justificación.

c) En los casos de condena o muerte del titular, como consecuencia de actividades rebeldes.

El hecho de detención no implica plazo para los efectos de clausura, incautación, control o intervención sin las pruebas fehacientes posteriores y siempre que la farmacia quede provista de dirección técnica.

Tercero. El Ministro de Sanidad y Asistencia Social por mediación del Consejero de Farmacia y Suministros del Consejo Nacional de Sanidad, dictará las normas por que han de regirse las farmacias y laboratorios incautados, controlados o intervenidos.

Del presente Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Barcelona a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Sanidad y Asistencia Social, Federica Montseny Mañé.

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

El recaudador interino de la Hacienda en la zona de Torrelavega, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha de

hoy, auxiliar de la referida zona a don Angel Gutiérrez Revuelta, vecino de Torrelavega.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 27 de Enero de 1937.—El tesorero de Hacienda, A. Muela. 107

El recaudador interino de la Hacienda en la zona de Reinosa, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha de hoy, auxiliar de la referida zona a don Antonio Díaz Collantes, vecino de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 27 de Enero de 1937.—El tesorero de Hacienda, A. Muela. 108

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1936:

Sesión ordinaria de 4 de Diciembre de 1936

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 27 del pasado mes de Noviembre.

Aprobar una moción de la Alcaldía dando el nombre de Méjico a los jardines en construcción en los terrenos que ocupó el restaurant Miramar.

Idem dando el nombre de Jardines de las Milicias a la parte que ocupó la capilla de San Roque, en el Sardinero.

Aprobar otra moción de la Alcaldía por la que propone se dé el nombre de Rusia a la Gran Vía de esta ciudad.

Idem una moción del concejal don Eleofredo García, para que se ponga el nombre de Luis Bello al Grupo Escolar municipal de Ruamenor.

Aprobar un escrito de la Alcaldía prorrogando la percepción de los recargos de una décima sobre la contribución territorial e industrial, para el próximo año.

Idem una moción del señor Alcalde prorrogando para el ejercicio de 1937 el Presupuesto ordinario que rige en el actual para las zonas de Ensanche.

Idem otra proposición del señor Alcalde proponiendo que se considere prorrogado el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1935 en la situación que estuviesen sus créditos al finalizar el mismo, y que sean de aplicación a este Presupuesto las modificaciones introducidas en sus consignaciones en virtud de las operaciones de transferencia de créditos aprobadas con carácter provisional.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Idem los expedientes de transferencia de créditos números 1 y 2 de los Presupuestos ordinarios del Interior y de la Zona de Ensanche.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre próximo pasado.

Determinar la cuota que por el arbitrio de inquilinato debe satisfacer don Vicente Carreró.

Aprobar un informe del Negociado de Hacienda, elevado a dictamen por el concejal síndico-presidente de la Junta municipal de solares sin edificar, relaciones de los mismos presentadas como consecuencia de la revisión practicada a los efectos de la rectificación del arbitrio correspondiente.

Rectificar el nombre de un industrial establecido en la calle de Pedrueca por la urbanización de dicha calle.

Rectificar el reparto de contribuciones especiales de la calle mencionada anteriormente.

Autorizar a don Emilio Alonso para tomar en traspaso una carnicería en el pueblo de Peñacastillo, Campogiro.

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1936

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 4 del mes en curso.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fué Gobernador civil de Valladolid, don Luis Lavín Gautier.

Aprobar una moción del señor Alcalde por la que se concede en propiedad el terreno en que reposan los restos de la bondadosísima señora doña Josefa Palazuelos Herrera.

Designar a los señores concejales García García y Méndez del Campo para formar parte del Comité Local de Refugiados.

Aprobar la cuenta de la venta de los 13 títulos de la Sociedad anónima Abastecimiento de Aguas de Santander.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Desestimar la instancia que promueve la Importadora Española, S. L., sobre rectificación de cuota, por arbitrio de apertura.

Conceder a Importadora Española, S. L., la apertura de un comercio, sito en la calle de Santos Gandarillas, 6, bajo.

Declarar exentos del arbitrio de plus-valía a dos expedientes.

Rectificar la carta de pago de don Domingo Palos Galindo.

Denegar la solicitud de la razón social Valero y Guzón, relacionada con el arbitrio de ampliación.

Fijar la cuota que por arbitrio de inquilinato debe satisfacer don José Pellón de la Escalera.

Idem a don Gonzalo Gutiérrez Ruiz.

Idem a doña Juana J. Oria, viuda de Brera.

Idem a don Víctor Ramón Merino.

Idem a don Vicente García Carranceja.

Anular la carta de pago extendida a nombre de don Miguel Bustamante González por concepto de traspaso.

Anular la carta de pago extendida a nombre de don Carlos Martínez por el concepto de apertura.

Aprobar los documentos reguladores de la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes de la calle de Cisneros beneficiados por las obras de urbanización.

Autorizar a don Eloy Martínez del Valle para construir el cerramiento de una finca en la calle de San Martín.

Idem a don Daniel Villegas para reformar el interior de una casita en la bajada de Gándara.

Conceder a don Constancio Cueto una parcela de terreno que solicita en el pueblo de Monte, sitio de Pascualón.

Conceder permiso a don Germán Fernández para ampliar un buhardillón en la casa número 8 de la calle de Hernán-Cortés.

Autorizar a don Daniel Mazorra la apertura de un establecimiento de coloniales al por mayor en el barrio de la Reyerta.

Idem a don Marcelino Castañeda Miera para tomar en

traspaso una fábrica de bombones en la calle de Velasco, 17, bajo.

Idem a don Jesús Cayuso para tomar en traspaso un café económico en Hernán Cortés.

Idem a doña María Fernández para tomar en traspaso una peluquería en el Paseo de Pereda, 16, bajo.

Idem a don Julio Ramón Herrera para tomar en traspaso un establecimiento de huéspedes en la calle Alta, número 9, 1.º

Idem a don Manuel Láinz Ribalaygua para tomar en traspaso un establecimiento y ampliación del mismo de papel de fumar al por mayor a ropa blanca, en la calle de San Francisco, 17, bajo.

Idem a doña Leandra Iglesias para tomar en traspaso una perfumería en el Paseo de Pereda, 4, bajo.

Idem a don Juan González Ruiz para tomar en traspaso un establecimiento de objetos de electricista en Becedo, 3, bajo.

Idem a la Federación Montañesa Católico-Agraria para la apertura de un establecimiento de cereales al por mayor en Arrabal, 24 al 28, bajos.

Autorizando a doña Saturnina Rocañi el traspaso a su hermana doña Carmen Rocañi Campos el cajón número 8 del sótano del Mercado de la Esperanza.

Abonar a doña Adolfa San Emeterio el importe de los días devengados por su finado esposo, don Andrés Sáinz Pardo, vigilante de Arbitrios.

Sesión ordinaria de 18 de Diciembre de 1936

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 11 del mes en curso.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del concejal don José Herbón Fernández.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

No ha lugar a la resolución del escrito promovido por don Eusebio Sierra solicitando se le anule el acta por la que Inspección de Hacienda le giró la cantidad correspondiente al ejercicio de su comercio.

Acceder al aplazamiento que interesa la contribuyente doña Rosa Samaniego para el pago de una cuota por ampliación de industria.

Determinar la cuota que por arbitrio de inquilinato corresponde satisfacer a don Rafael Avila.

Condonar a doña Casimira Bárcena el arbitrio de inquilinato correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

Anular la segunda carta de pago que se expidió a nombre de don Fernando Fernández Trueba, que importa 219,50 pesetas, por tratarse de traspaso y no de apertura, como equivocadamente se supuso.

Anular el acta levantada por la Inspección de Hacienda municipal contra don Santos González, por ser traspaso, y no apertura, como se supuso, por la de una carbonería en Juan de Alvear, número 1.

Autorizando a los señores Santamaría y Compañía para ampliar su industria de venta de vinos al por mayor a vinos generosos al por mayor, en la calle de Carbajal, 5, bajo.

Idem a don Jesús Ceballos Martín la apertura de una carbonería al por menor en el pueblo de San Román de la Llanilla, barrio del Mazo.

Idem a doña Pilar Sierra la apertura de una carbonería al por menor en el barrio de Polio, 26, bajo.

Idem a don Amadeo Herrera Neriega la apertura de una carbonería al por menor en la calle de Velasco, 8, bajo.

(Continúa en la página 7)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Comprobada por el señor Alcalde de Revilla de Camargo, la relación de los terrenos solicitados en el expediente de expropiación forzosa incoado por la «Sociedad Española de Productos Dolomíticos», para ampliación del Establecimiento industrial que posee en el pueblo de Revilla de Camargo, se publica a continuación la relación expresada, en cumplimiento de resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 1.º del actual, para que los que se crean perjudicados puedan presentar su reclamación contra la necesidad de la ocupación, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Relación de las fincas que se pretenden expropiar

Parcelas Núm. de orden	PROPIETARIO	Superficie Metros cuadrados	Paraje	Término municipal	Clase de terreno	Observaciones
1	D. Antonio Laso	6,00	Mies de Pedrillo.	Camargo	Prado	Se expropia la totalidad.
2	Herederos de D. Modesto Ortiz	10,10	Idem	Idem	Idem	Idem.
3	D. Eugenio Riva	16,50	Idem	Idem	Idem	Idem.
4	D.ª Carmen Escobedo	27,80	Idem	Idem	Idem	Idem.
5	Señoritas de Cagigas	295,34	Idem	Idem	Prado y huerto	Idem.
6	Sr. Conde de Mansilla	285,36	Idem	Idem	Tierra labrantía	Idem.
7	Señoritas de Cagigas	265,88	Idem	Idem	Huerto	Idem.
8	D. Daniel Vega	70,56	Idem	Idem	Prado	Idem.
9	D.ª Serafina Vallejos y D. Rogelio Abolado	94,93	Idem	Idem	Tierra labrantía	Idem.
11	Sres. Herederos de D. Facundo Arce	1.617,28	Idem	Idem	Prado	Idem.
12	D. Aureliano Belategui	84,60	Idem	Idem	Tierra labrantía	Idem.
13	D.ª Nemesia Dasgoas	587,24	Idem	Idem	Idem	Idem.
14	D. Angel Bolado García	651,00	Idem	Idem	Prado	Idem.
15	D. Valentín Fernández	421,85	Idem	Idem	Tierra labrantía	Idem.
16	D.ª Carolina Palazuelos	460,00	Idem	Idem	Idem	Idem.
17	Señoritas de Cagigas	687,75	Idem	Idem	Idem	Idem.
18	D.ª Carmen Escobedo	683,10	Idem	Idem	Prado	Idem.
19	Señoritas de Cagigas	782,25	Idem	Idem	Tierra labrantía	Idem.
20	D. Aureliano Belategui	3.457,79	Idem	Idem	Idem	Idem.
21	D. Octavio Dazas	419,60	Idem	Idem	Prado	Idem.
22	Señoritas de Cagigas	350,35	Idem	Idem	Idem	Idem.
23	D.ª Nemesia Dasgoas	859,24	Idem	Idem	Idem	Se expropia el ángulo N. O. (301,55 metros cuadrados).
24	Señoritas de Cagigas	467,94	Idem	Idem	Idem	Idem.
25	Señoritas de Cagigas	222,60	Idem	Idem	Idem	Idem.
26	D. José Navarro	166,87	Idem	Idem	Idem	Idem.
27	D. Esteban Ceballos	788,40	Idem	Idem	Idem	Idem.
28	D.ª María Ceballos	267,18	Mies de Pedrillo.	Camargo	Prado	Se expropia la totalidad.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos de Asistencia Social, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Octubre último

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES											Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total		Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total
231	410	15	7	246	417	663	277	386	13	3	»	3	8	6	21	12	33	225	405	630

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
44	69	113	84	»	84	29

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas		Varones	Hembras	Total
227	192	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
326	261	6	4	332	265	597	6	4	4	»	10	4	14	322	261	583

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
199	191	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 19 de Enero de 1937.—El Presidente, Laureano Miranda.—El Secretario, Luis Herrera.

Idem a la entidad bancaria «Banco de Santander» para el traslado de su establecimiento desde la casa número 2 del Paseo de Pereda a la casa número 11, bajo, de dicho Paseo.

Idem a don Eugenio Fernández la apertura de una carbonería al por menor en San Román, barrio de Somonte.

Idem a don Alfonso Arenal Echevarría la apertura de una carbonería al por menor en la Albericia, 30, bajo.

Idem a don Enrique Irureta para ampliar una sepultura que posee en el cementerio municipal de Ciriego.

Idem a don Ramón de Orbe, en nombre de la familia de doña Guadalupe del Corral, para ampliar una sepultura en el cementerio municipal de Ciriego.

Sesión ordinaria de 25 de Diciembre de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 18 del mes en curso.

Carta de don Gonzalo Muñoz, en la que ofrece su gratitud al Excelentísimo Ayuntamiento por el acuerdo adoptado concediendo a perpetuidad los terrenos donde reposan los restos de su finada madre.

Moción del señor Alcalde proponiendo la derruición del puente de Vargas.

Quedar enterada de la relación publicada en el «Boletín Oficial», número 154, correspondiente al día 23 del mes en curso, en el que se dispone cesen en sus puestos los empleados municipales que figuran en dicha relación.

Expediente sobre implantación de un recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar.

Informe del señor interventor proponiendo que hasta tanto no sea aprobado el Presupuesto, se apliquen las operaciones con cargo a los créditos que en la actualidad vienen rigiendo.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Propuesta de la Comisión de Hacienda aclarando la Ordenanza número 29, por lo que respecta a la percepción de derechos por el concepto de muestras.

Idem aclarando la Ordenanza número 6 en lo referente al pago por vigilancia en los establecimientos de bebidas.

Dar de baja en la cuenta de don Faustino Fuentes una partida de vino picado.

Idem ídem en la de la señora viuda de Canuto Pascual. Autorizar a don Rosendo Barquín para elevar un buhardillón en la casa número 1 de la calle de la Paz.

Idem a don Francisco Gutiérrez López para construir una modesta casa de familia en el barrio de Lavapiés (La Albericia).

Idem a doña Pilar Fernández Vear para tomar en traspaso una droguería en la calle de la Blanca, 13, bajo.

Idem a don Miguel González para tomar en traspaso una camisería fina en la calle de Atarazanas, 5, bajo.

Idem a don Julio Collantes para trasladar su establecimiento de corsetería a la calle de Tableros, 3, 1.º

Conceder a don Gervasio Ruiz, en representación de la señora viuda de Teja, una sepultura, para dos cuerpos, en el cementerio municipal de Ciriego. 96

Santander, 2 de Enero de 1937.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.º B.º, el Alcalde, Ernesto del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción de este partido ha acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 205 de 1936, se sigue en este Juzgado, sobre lesiones por accidente de automóvil, se cite al lesio-

nado Domingo Alonso Temprano, de 41 años de edad, casado, minero, natural y vecino de Barruelo, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega para ser reconocido de sus lesiones por dos médicos.

Dado en Torrelavega a 26 de Enero de 1937.—El juez, Antonio del Fraile.—El secretario judicial, Emilio M.ª Solís.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de CARTES

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de Sierra Elsa a Cartes.

Cartes, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde (ilegible).

100

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que en los días 31 del actual, como último domingo; el segundo domingo del mes de Febrero, y tercer domingo siguiente, en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados, comparezcan ante este Ayuntamiento, a los efectos indicados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, declarándoles prófugos.

Mozos que se citan

José Luis Alonso Varona, hijo de Constancio y María Dolores.

Daniel Carrascal Díez, hijo de Gil y Petra.

Hermenegildo Fernández Gutiérrez, hijo de Aniceto y Fernanda.

Antonio García Amo, hijo de Andrés y Justina.

Ramón Izquierdo González, hijo de Simón y Lorenza.

Isaac López Gómez, hijo de Gabino y Josefa.

Félix Ortega Alonso, hijo de Wenceslao y Gregoria.

Saturnino Santamaría García, hijo de Baltasar y Catalina.

Albino Peña Peña, hijo de Juan y Epifania.

Pedro Peña Sáinz-Rozas, hijo de Pedro y María Consuelo.

Pedro José Valtierra García, hijo de Sofío y Faustina.

Adriano, hijo de padres desconocidos.

Valderredible a 24 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ticiano Cuesta. 103

Prorrogado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año de 1936 para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según determina el artículo 296 del Estatuto municipal vigente.

Valderredible a 24 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ticiano Cuesta. 101

Ayuntamiento de POLANCO

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de Ejército en el año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita, por medio de la presente, para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que se celebrarán los días 14 y 21 de Febrero del corriente año, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su falta de comparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado Reglamento:

Eugenio Alís Capa Giménez, hijo de Eugenio y de Francisca.

Daniel Ibáñez Ricundo, hijo de Aníbal y Emérita.

Emilio Minguez del Olmo, hijo de Pablo y de María.

Antonio Obregón Herrero, hijo de Modesto y de Victorina.

Polanco a 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, A. Bán-
cora. 99

Ayuntamiento de LAMASON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de prórroga del Presupuesto ordinario de 1936 hasta el 31 de Diciembre del corriente año de 1937, se halla expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación. 104

Lamasón, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Juan Vega.

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Ignorándose el paradero del mozo Manuel González Sixto, hijo de Germán (carabiniere) y María, nacido en Soto de la Marina, de este término municipal, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 14 y 21 del próximo mes de Febrero, segundo y tercer domingo, que tendrá lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole prófugo.

Santa Cruz de Bezana a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde accidental, A. Haya. 102

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita para que concurran a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, que se celebrarán el próximo domingo, día 31 de los corrientes, y segundo domingo del mes de Febrero, en el Ayuntamiento, advirtiéndose que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Entrambasaguas, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, J. Solar.

Relación que se cita

José Alaña Campo, hijo de Ambrosio y Paciencia; nació en el pueblo de Término el 7 Abril 1916.

Ricardo Arce Gómez, hijo de Gerardo y Cristina; nació el 22 Noviembre de 1916, en Entrambasaguas.

Lázaro Fuentes Ugarte, hijo de Emilio y Rosario, nació en Navajeda el 9 Abril de 1916.

Felipe Gestioso Fuentes, hijo de Gregorio y Felisa; nació en Navajeda el 1 de Mayo de 1916.

Carlos Gutiérrez Diego, hijo de Pedro y Leonor; nació en Entrambasaguas el 16 de Noviembre de 1916.

Luis López Gómez, hijo de Pompeya López; nació en Entrambasaguas el 25 de Febrero de 1916.

Manuel Martínez Diego, hijo de Manuel y Ramona; nació en Término el 29 de Abril de 1916.

José Monsálvez Revilla, hijo de Aniceto y Vicenta; nació en Entrambasaguas el 1 de Noviembre de 1916.

José Vallejo Vélez, hijo de Pedro y Angela; nació en Navajeda el 28 de Enero de 1916.

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Ignorándose el paradero del mozo Valentín Alquimarena Barquín, hijo de Francisco y de Elvira, nacido en el pueblo de Villacarriedo el día 30 de Abril de 1916, así como el de sus padres, tutores y parientes, por medio de la presente se le cita para que, el día 31 de este mes, como último domingo del mes de Febrero; el segundo domingo y tercero del mes de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, comparezca ante este Ayuntamiento, a los efectos indicados, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole prófugo.

Villacarriedo a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Benito Crespo. 105